



Referencia:	2025/12440
Procedimiento:	Expedientes de normas municipales
Interesado:	
Representante:	
PARTICIPACION CIUDADANA (MJOSEML)	

INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA

Desde el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mieres, se está trabajando en la elaboración de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES VECINALES DEL MUNICIPIO**, con el objetivo de adaptar la gestión de la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que deben de primar en cualquier actividad llevada a cabo por las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

Con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia", el Ayuntamiento de Mieres una vez concluido el periodo de consulta pública previa, dispuesto en el artículo 133.1 de la antedicha Ley y una vez redactado el borrador inicial del documento, inicia el procedimiento para su aprobación con un periodo de INFORMACION PUBLICA PREVIO a la aprobación inicial de las previstas Bases.

A tal efecto, se publica el borrador con el texto de las Bases que se pretenden aprobar en el portal web del Ayuntamiento de Mieres y en la sede electrónica municipal, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales al documento puedan hacerse por la ciudadanía y por las entidades.

Las sugerencias u observaciones al respecto podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres y del correo electrónico info@ayto-mieres.es en el plazo de **15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta consulta.**

Tendrán que identificarse con nombre y apellidos o razón social, NIF o documento identificativo que permita verificar su identidad, debiendo indicar de forma expresa que se refieren a la "Información pública previa a la aprobación de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio"



UA: PARTICIPACION CIUDADANA

Agradeciendo de antemano la colaboración vecinal, les saluda cordialmente,